

Tabla artículo 14.2 del Reglamento 561/2006

EM	Circunstancias excepcionales ligadas al COVID-19	Periodo	Categorías de transportes/conductores	Artículos del Reg. 561/2006 derogados	Fecha de la notificación	Status
PL	Asegurar el abastecimiento nacional de bienes	18/03/2020 – 16/04/2020	Transporte nacional e internacional de mercancías y pasajeros	<ul style="list-style-type: none"> • art. 6.1: sustitución del límite máximo de conducción diaria de 9 horas por uno de 11 horas; • art. 6.2: sustitución del límite máximo de conducción semanal de 56 horas por uno de 60 horas; • art. 6.3: sustitución del límite máximo de conducción quincenal de 90 horas por uno de 96 horas; • art. 7: sustitución del requisito de pausas mínimas diarias por la imposición de una pausa de 45 minutos después de 5 horas y media. 	Notificado el 18/03/2020. Por el Ministerio de Infraestructura	Notificado a todos los EM
IE	Asegurar el abastecimiento nacional de bienes	18/03/2020	Transporte nacional e internacional de mercancías	<ul style="list-style-type: none"> • art. 6.3: el límite de conducción quincenal se eleva de 90 a 112 horas. • art. 8.6: al menos dos períodos de descanso semanal reducidos en dos semanas consecutivas. No se exige compensación ni que se tome un período de descanso semanal regular. <u>No se aplaza</u> la exigencia de iniciar un período de descanso semanal después de períodos de seis a 24 horas. 	Notificado el 18/03/2020. Por el Ministerio de Transporte	Notificado a todos los EM

RU	Asegurar el abastecimiento nacional de bienes	18/03/2020 – 16/04/2020	<p>Entrega de alimentos, productos no alimentarios (papel de cuidado personal y doméstico y de limpieza) y productos farmacéuticos de venta libre al realizar los siguientes viajes en Inglaterra, Escocia y Gales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro de distribución a las tiendas (o centro de cumplimiento) • Desde el fabricante o el proveedor hasta el centro de distribución (incluidas las colecciones de backhaul) • Desde el fabricante o el proveedor hasta el almacén (o el centro de cumplimiento) • Entre los centros de distribución y los centros de transporte • El centro de transporte entrega a las tiendas <p>Estas excepciones <u>no se aplican a los conductores que lleven a cabo repartos directamente con consumidores</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Art. 6.1: sustitución del límite máximo de conducción diaria de 9 horas por uno de 11 horas; O • Art. 8.6: Aplazamiento de la exigencia de iniciar un período de descanso semanal después de períodos de seis a 24 horas, para después de siete períodos de 24 horas; aunque se seguirán exigiendo dos períodos de descanso semanal normal o un período de descanso semanal normal y uno reducido dentro de una quincena; • Art. 6.2: sustitución del límite máximo de conducción semanal de 56 horas por uno de 60 horas; • Art. 6.3: sustitución del límite máximo de conducción quincenal de 90 horas por uno de 96 horas; • Art. 7: sustitución del requisito de pausas mínimas diarias por la imposición de una pausa de 45 minutos después de 5 horas y media; • Art. 8.1: Reducción de los requisitos de descanso diario de 11 a 9 horas; 	Notificado el 18/03/2020. Por el Ministerio de Transporte	Notificado a todos los EM
BE	Asegurar el abastecimiento nacional de bienes	14/03/2020 – 18/03/2020	Transporte de alimentos, medicamentos y otras mercancías esenciales para la vida para tiendas y farmacias	• Sin especificar	Notificado el 14/03/2020. Por el ministerio de Transporte	Notificado a todos los EM
BG	Asegurar el abastecimiento	19/03/2020 – 13/04/2020	Transporte nacional e internacional de mercancías	• Art. 6.1: sustitución del límite máximo de conducción diaria de 9 horas por uno de 11 horas;	Notificado el 17/03/2020. Por el Representante	Notificado a todos los EM

	nacional de bienes			<ul style="list-style-type: none"> • Art. 7: sustitución del límite mínimo de pausas diarias por la imposición de una pausa de 45 minutos después de 5 horas y media; • Art. 8.6: reducción del período de descanso semanal regular de 45 horas a 24 horas. 	permanente ante la UE	
RO	Asegurar el abastecimiento nacional de bienes	18/03/2020 – 16/04/2020	Transporte nacional e internacional de mercancías	<ul style="list-style-type: none"> • Art. 6.1: sustitución del límite máximo de conducción diaria de 9 horas por uno de 11 horas; • Art. 7: sustitución del límite mínimo de pausas diarias por la imposición de una pausa de 45 minutos después de 5 horas y media • Art. 8.1: Reducción de las necesidades de descanso diario de 11 a 9 horas; • Art. 8.6: aplazamiento del período de descanso semanal más allá del período de 6 a 24 horas. 	Notificado el 17/03/2020. Por el Representante permanente ante la UE.	Notificado a todos los EM
ES	Asegurar el abastecimiento nacional de bienes	14/03/2020 – 28/03/2020	Todo el transporte de mercancías en España	<ul style="list-style-type: none"> • Art. 6.1: levantar el límite de tiempo de conducción diaria • Art. 8.6: disposiciones sobre los períodos de descanso semanal 	Notificado el 17/03/2020. Por el Ministerio de Transporte	Notificado a todos los EM
SE	Asegurar el abastecimiento nacional de bienes	19/03/2020 – 14/04/2020	Todo el transporte de mercancías y pasajeros en Suecia	<ul style="list-style-type: none"> • Art. 8.2: período de descanso diario de al menos 9 horas consecutivas dentro de un período de 24 horas • Art. 8.6: el período de descanso continuo de al menos 24 horas se considerará como un período de descanso semanal sin compensación alguna 	Notificado el 16/03/2020. Por la Agencia de Transporte	Notificado a todos los EM

				<ul style="list-style-type: none"> • Art. 6: los límites de tiempo de conducción diarios, semanales y quincenales pueden ampliarse siempre que se cumplan los requisitos de descanso y las pausas del Reg. 561/2006. 		
DK	Asegurar el abastecimiento nacional de bienes	13/03/2020 – 22/03/2020	Todo el transporte de mercancías en Dinamarca	<ul style="list-style-type: none"> • Art. 8.6: aplazamiento de la exigencia de un período de descanso semanal durante el período especificado 	Notificado el 13/03/2020. Por la Autoridad de Tráfico por Carretera	Notificado a todos los EM

Excepciones temporales concedidas por los Estados Miembros debido al brote de COVID-19 - Se necesitan más aclaraciones

EM	Circunstancias excepcionales ligadas con el COVID-19	Periodo	Categorías de transportes/conductores	Artículos del Reg. 561/2006 derogados	Fecha de la notificación	Status
Austria	Asegurar el abastecimiento nacional de bienes y evitar los cuellos de botella	14/03/2020 – 12/04/2020	TIENE QUE SER CONFIRMADO	TIENE QUE SER CONFIRMADO	Notificado el 16/03/2020. Por el Ministerio de Transporte	Petición para que se clarifique enviada a AT
República Checa	Asegurar el abastecimiento nacional de bienes	16/03/2020 – 14/04/2020	Todo el transporte de mercancías en la República Checa	TIENE QUE SER CONFIRMADO	Notificado el 16/03/2020. Por el Ministerio de Transporte	Petición para que se clarifique enviada a CZ